



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos; así como el compromiso de que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales y en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno;

Que, en el artículo 80° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que se deben cumplir con las siguientes funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales: (...) 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca tiene como misión: "Garantizar adecuados procesos de gestión para la atención integral de salud a favor de las comunidades de diversas culturas y creencias, proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar su salud, ejerciendo mayor control sobre ella y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la región Cajamarca"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MPH/BCA, de fecha 12 enero de 2023, en la estación de pedidos, el regidor Guillermo Eugenio Huamán solicita se invite al Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Bambamarca con la finalidad de que realice una sustentación breve con relación a los principales indicadores de salud de la provincia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO: CITAR al Dr. JUAN CARLOS GAYOSO SALDAÑA, Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca, para que realice una exposición de los principales indicadores de salud de nuestra provincia ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo y las coordinaciones pertinentes para establecer fecha y hora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALD E PROVINCIAL